



Facultad de Derecho
Universidad de La Laguna

TRABAJO FIN DE GRADO
Grado en Relaciones Laborales
Facultad de Derecho
Universidad de La Laguna
Curso 2020/2021
Convocatoria: Septiembre

[LA PROBLEMÁTICA DEL DESEMPLEO DE LOS JÓVENES ESPAÑOLES]

[THE UNEMPLOYMENT PROBLEM FOR YOUNG SPANISH PEOPLE]

Realizado por el alumno/a D. Sheila Abdallah Hernández y Valeria Domínguez Piegas

Tutorizado por el Profesor/a D. Jorge Rodríguez Guerra

Departamento: Sociología

Área de conocimiento: Sociología

ABSTRACT

It is a fact that young people find it more difficult to find employment. That is why joining the world of work has always been a concern for young people due to their lack of experience, unequal qualifications, market demand, job insecurity, etc. The objective of this work is to analyze and reflect the reality of young people in employment, therefore, the data from 2016 to 2020 were studied. In turn, regarding the possible solutions, the corrective measures provided by different public institutions and entities related to youth employment to reduce the unemployment rate and thus reduce their social exclusion.

Key Words: Young people, labour market, integration, unemployment, unemployed, training contracts.

RESUMEN (entre 150 y 350 palabras)

Es un hecho que a los jóvenes les resulta más difícil encontrar empleo. Es por ello que incorporarse al mundo laboral siempre ha sido una preocupación para los jóvenes por su falta de experiencia, desigualdad de calificaciones, demanda del mercado, precariedad laboral, etc. El objetivo de este trabajo es analizar y reflejar la realidad de los jóvenes en situación de empleo, por ello, se estudiaron los datos de 2016 a 2020. A su vez, en cuanto a las posibles soluciones, se estudiaron las medidas correctoras aportadas por diferentes instituciones públicas y entidades relacionadas con el empleo juvenil para reducir la tasa de paro y así reducir su exclusión social.

Palabras clave: Jóvenes, mercado laboral, inserción, desempleo, parados, contratos formativos.

ÍNDICE GENERAL

Introducción

Resumen

Capítulo 1: Problemática general de empleo de los jóvenes en España

- **1.1 Activos**
- **1.2 Ocupados**
- **1.3 Desempleados**

Capítulo 2: Condicionantes del desempleo juvenil

- **2.1 Causas del desempleo juvenil**
 - ❖ 2.1.1 Abandono escolar
 - ❖ 2.1.2 Desempleo de larga duración
 - ❖ 2.1.3 Temporalidad de los contratos
- **2.2 Crisis sanitaria del Covid-19**
- **2.3 Contratos ‘típicos’ de los jóvenes**
 - ❖ 2.3.1 Contratos formativos
 - a) Contratos para la formación y aprendizaje
 - b) Contratos de prácticas
 - c) Contrato de formación Dual universitaria
- **2.4 Otras modalidades de contratos que tienen gran afluencia en los jóvenes**
 - ❖ 2.4.1 Contrato indefinido de apoyo a los emprendedores
 - ❖ 2.4.2 Contrato “primer empleo joven“

Capítulo 3: políticas públicas en relación con el empleo

- **3.1 Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**
 - 3.1.2 Objetivos
 - 3.1.2 Estructura
- **3.2 Noticia sobre Plan de Garantía Juvenil Plus**



Capítulo 4: Cómo ha afectado la crisis del covid-19 al empleo juvenil en el resto de Europa

- **4.1 Datos de tasa de ocupados jóvenes en Europa**
- **4.2 Noticia sobre tasas de paro**
- **4.3 Noticia sobre tasas de paro**

Conclusión

Bibliografía

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Tasa de actividad de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

Tabla 2: Tasa de actividad de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)

Tabla 3: Tasa de ocupados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

Tabla 4: Tasa de ocupados de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)

Tabla 5: Tasa de parados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

Tabla 6: Tasa de parados de ambos sexos según nivel de formación en España (año 2016-2020)

Tabla 7. Abandono prematuro de la educación y la formación en España comparado con Europa (2016-2020)

Tabla 8. Tasa de desempleo juvenil de larga duración (12 meses o más) ambos sexos y edad comparada con Europa (2016-2020)

Tabla 9. Empleados temporales jóvenes como porcentaje del total de empleados, ambos sexos y edad comparado con Europa (2016-2020)

Tabla 10. Empleo a tiempo parcial involuntario como porcentaje del empleo total para jóvenes, ambos sexos y edades comparado con Europa. (2016-2020)

Tabla 11: Tasa de ocupados de jóvenes entre 15-24 años para ambos sexos en la Unión Europea (año 2016-2020)

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Tasa de actividad de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016 – 2020)

Gráfico 2. Tasa de actividad de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)

Gráfico 3. Tasa de ocupados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

Gráfico 4. Tasa de ocupados de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016-2020)

Gráfico 5. Tasa de parados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

Gráfico 6. Tasa de parados de hombres y mujeres según nivel de formación en España (año 2016-2020)

Gráfico 7: Abandono prematuro de la educación y la formación en España comparado con Europa (2016-2020)

Gráfico 8. Tasa de desempleo juvenil de larga duración (12 meses o más) ambos sexos y edad comparada con Europa (2016-2020)

Gráfico 9. Evolución de los empleados temporales jóvenes como porcentaje del total de empleados, ambos sexos comparados con Europa (2016-2020).

Gráfico 10. Evolución del empleo a tiempo parcial involuntario como porcentaje del empleo total para jóvenes, ambos sexos y edades comparado con Europa. (2016-2020)

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es el estudio del desempleo juvenil de los españoles, los problemas que tienen para incorporarse a la vida laboral, así como la calidad del empleo o el tipo de contrato que les ofrecen y su repercusión en sus condiciones de vida. Hemos elegido este tema porque nos parece un tema interesante que nos afecta directamente al ser jóvenes y estudiantes. Lo hemos estructurado en cuatro capítulos que explicamos a continuación.

Empezaremos en el Capítulo 1 abordando los factores que marcan la problemática del desempleo juvenil. Analizaremos la tasa de activos, ocupados y desempleados por grupos de edad, sexo y su nivel de formación alcanzado, y sacaremos conclusiones de como esta población joven se ve cada vez más afectada según vamos haciendo un análisis con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.

A continuación, en el Capítulo 2, veremos los factores que condicionan a los jóvenes a encontrar empleo. Analizaremos, por tanto, los modelos de contratos más típicos en este colectivo; y luego otros condicionantes como el abandono escolar, el desempleo que se prolonga en el tiempo o los contratos temporales, así como la crisis del Coronavirus afecta en este sector.

En el Capítulo 3 se muestran las políticas públicas implantadas o que se van a implantar para el apoyo del empleo juvenil. Nos centramos en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, que tiene como finalidad disminuir la tasa de paro y la brecha de género de este colectivo, así como aumentar la tasa de actividad, jóvenes indefinidos y su formación, y en el Plan de Garantía Juvenil Plus.

Finalmente, antes de las conclusiones tenemos el Capítulo 4, en el que abordaremos brevemente la problemática del desempleo juvenil en el resto de Europa.

CAPÍTULO 1: PROBLEMÁTICA GENERAL DEL EMPLEO DE LOS JÓVENES EN ESPAÑA.

Según la definición estándar de las Naciones Unidas, el término “juventud” comprende a las personas entre 15 y 24 años, ambos inclusive (United Nations, 2015).

El desempleo es uno de los temas que más preocupan a los españoles. Debido a la evolución del paro juvenil y el deterioro de la situación económica se ha creado un clima de frustración en todos los sectores de la población, especialmente entre los jóvenes.

El inicio de una carrera siempre ha sido una preocupación para los jóvenes. La falta de experiencia, la demanda del mercado, la falta de protección o la inseguridad laboral son en realidad problemas que cualquier miembro del grupo encontrará cuando busque su primer trabajo.

A continuación, mostraremos la situación de nuestros jóvenes desempleados en España desde el año 2016 hasta el 2020 analizando diferentes variantes.

1.1 ACTIVOS: conjunto de personas de unas edades determinadas que, en un período de referencia dado, suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios económicos, o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción. Es la población que a partir de una determinada edad es clasificada como ocupada o parada según la metodología de la Encuesta de Población Activa, de nacionalidad española y que vivan en territorio español. Por lo tanto, comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas (Instituto Nacional de Estadística, 2021).

A continuación, observamos la tabla de la media de los cuatro trimestres de los años 2016 al 2020 de la tasa de actividad, unidad de medida en tasas (porcentajes)

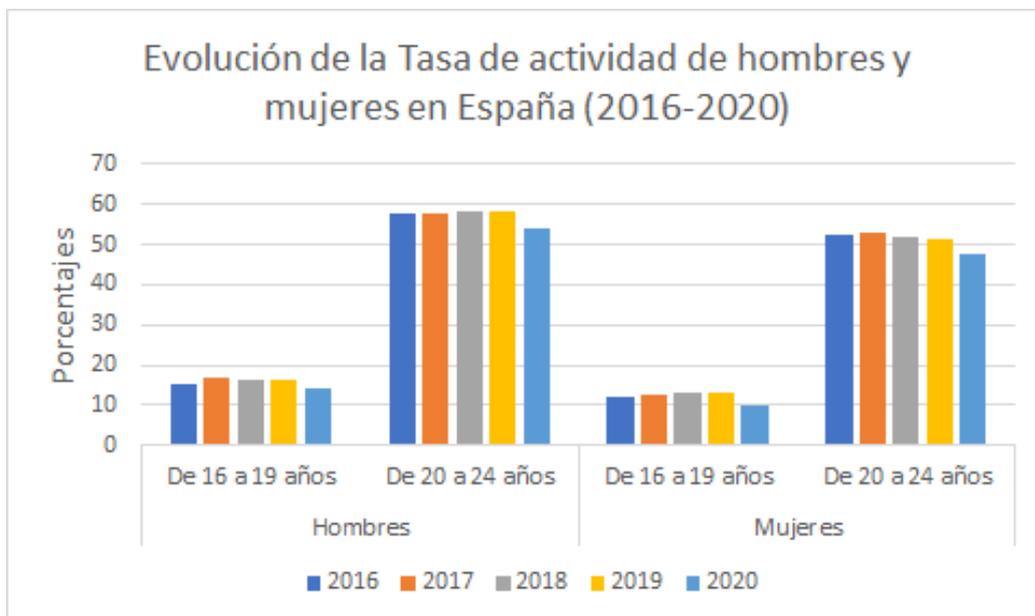
Tabla 1: Tasa de actividad de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

	Hombres		Mujeres	
	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años
2016	15,35	57,46	12,01	52,34

2017	16,62	57,62	12,42	53,10
2018	16,11	58,21	13,06	51,61
2019	16,28	58,28	12,90	51,49
2020	14,35	53,91	9,75	47,59

Fuente: (INE, 2020)

Gráfico 1. Tasa de actividad de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016 – 2020)



Fuente: (INE, 2020)

La tasa de actividad indica cual es la parte de la población que se encuentra participando activamente en el mercado de trabajo, y se divide en dos: por un lado, la población activa y la población inactiva, y la hemos analizado desde el año 2016 hasta el 2020.

(Instituto Nacional de Estadística 2016)

En este primer grafico podemos ver como las tasas de actividad de hombres y mujeres van siendo convergentes, se van aproximando. Aunque se puede observar como la de los hombres, es superior numéricamente que la de las mujeres. Sin embargo, la oferta de trabajo de los hombres de 20 a 24 años va siendo menor de forma progresiva.

Dicha tasa en los hombres de 16 a 19 es la que más se ve afectada, como consecuencia de la crisis del 2008 (Crisis de la construcción o Crisis del ladrillo). Muchos jóvenes dejaron de ser activos y pasaron a ser inactivos, es decir, ni trabajan ni estaban en paro debido al efecto trabajador desanimado. Se encontraban tan desanimados en encontrar trabajo que ni siquiera lo buscaban, y lo que hicieron fue seguir formándose debido a la baja posibilidad de encontrar empleo en esa época.

Con respecto a la tasa de actividad de las mujeres sobre la de los hombres, vemos una clara diferencia. Las jóvenes de 16 a 19 años parten de niveles más bajos desde 2016, teniendo su cifra más alta en 2018 con un 13,06%. Sin embargo, en el siguiente rango de edad, ocurre lo mismo, pero éstas alcanzan su cifra más alta en 2017 con un 53,10%.

Hay una gran diferencia en los grupos de edad, cuantos mayores eran las mujeres, mayores eran sus tasas de actividad. Esto se debe a la formación y a la experiencia que ellas han podido adquirir a medida que van cumpliendo años.

Las tasas de actividad por grupos de edad son diferentes, porque las personas no ofrecen siempre la misma cantidad de trabajo a lo largo de su vida laboral. Hay épocas en las que se ofrece más y otros menos; y esto tiene que ver con la edad. En los grupos de 16 a 19 años la oferta de trabajo es inferior a los grupos de 20 a 24 años.

En cuanto al efecto Covid-19, podemos destacar que la tasa de actividad baja tanto en los hombres jóvenes como en las mujeres situándose en la peor cifra de todo el período analizado.

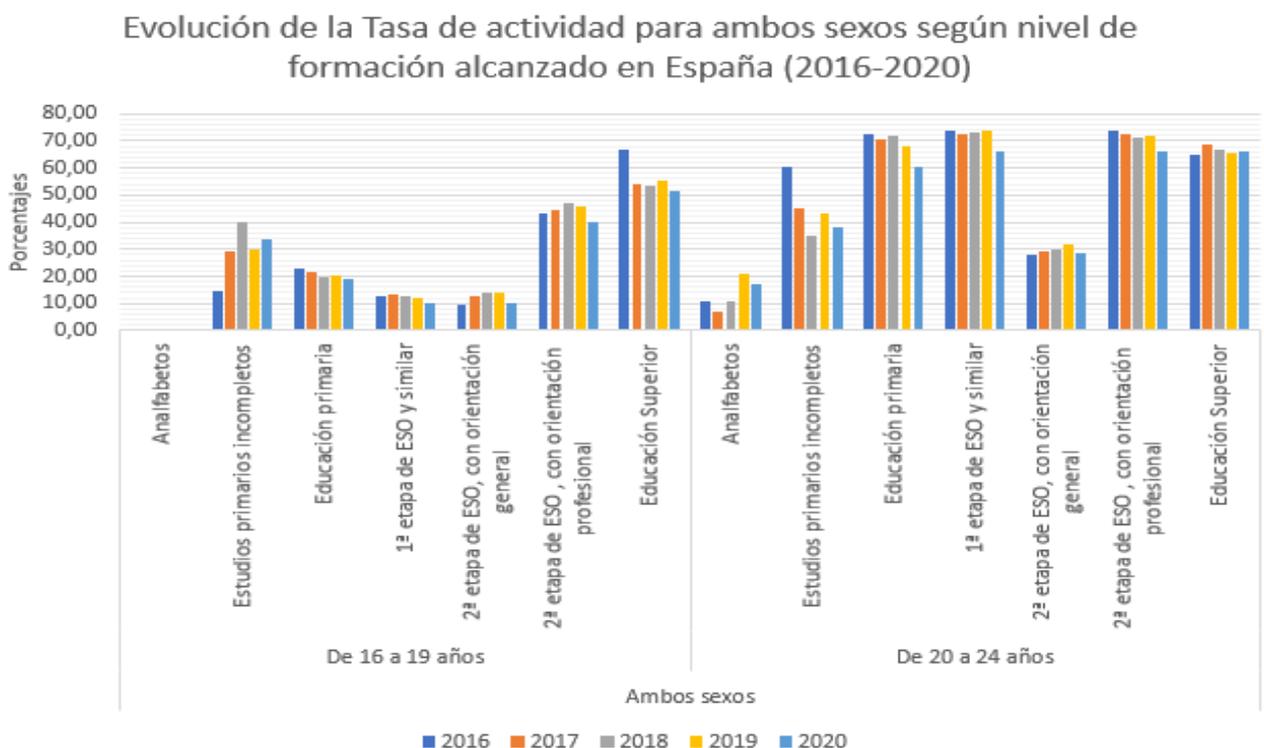
1.1.1 Tasas de actividad para ambos sexos según nivel de formación alcanzado

Tabla 2: Tasa de actividad de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)

	Ambos sexos													
	De 16 a 19 años							De 20 a 24 años						
	Analfabetos	Estudios primarios incompletos	Educación primaria	1ª etapa de ESO y similar	2ª etapa de ESO, con orientación general	2ª etapa de ESO, con orientación profesional	Educación Superior	Analfabetos	Estudios primarios incompletos	Educación primaria	1ª etapa de ESO y similar	2ª etapa de ESO, con orientación general	2ª etapa de ESO, con orientación profesional	Educación Superior
2016	0,00	14,90	22,80	12,60	9,80	43,20	66,90	10,90	60,50	72,70	73,80	27,90	73,60	64,90
2017	0,00	29,50	21,90	13,00	12,60	44,80	54,20	7,00	45,20	70,40	72,40	29,20	72,70	68,90
2018	0,00	39,90	19,50	12,50	13,70	47,00	53,60	10,50	35,20	71,80	73,10	30,00	71,50	67,00
2019	0,00	29,70	20,60	12,20	14,10	45,50	55,60	20,90	43,50	68,10	73,80	31,60	71,60	65,50
2020	0,00	33,40	19,10	10,10	10,40	40,00	51,50	17,40	38,00	60,70	66,40	28,60	66,00	66,40

Fuente: (INE, 2020)

Gráfico 2. Tasa de actividad de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)



Fuente: (INE, 2020)

Tras analizar los datos de la Encuesta de Población Activa en el INE, observamos que hay mayor cantidad de jóvenes analfabetos activos de 20-24 años rondando cifras por debajo del 20%, mientras que para los de 16-19 años no hay cifras. La población joven con bajos estudios supone un alto riesgo de exclusión social, que puede tener importantes efectos en la trayectoria vital de esta población y además grandes repercusiones para la sociedad y la

economía general del país, lo que hace necesario prestar una atención especial a este colectivo.

También hay que destacar que hay mayor número de activos de 20-24 años que el primer rango de edad para todos los niveles de formación.

Con respecto a los que tienen los estudios incompletos, vemos que los de 16-19 años rondan entre el 15-40% y el siguiente rango de edad se encuentra muy por encima, siempre por encima del 35%. Y siguiendo en aumento, para aquellos que sí finalizaron la educación primaria se ve una gran diferencia entre los jóvenes de 16-19 años que su tasa de actividad ronda el 20%, mientras que el siguiente rango de edad se encuentra por encima del 68% siempre. Son cifras muy dispares, lo que significa que los más pequeños aún siguen estudiando, por lo que no se encuentran activamente buscando empleo.

Sin embargo, según lo que observamos en la tabla, los jóvenes de 16-19 años aun siguen estudiando hasta la segunda etapa de la ESO, teniendo tasas de actividad bastante bajas hasta que no llegan a la segunda etapa con orientación profesional. Es aquí, donde suben las cifras por encima del 40%, y por el contrario, los jóvenes de 20-24 años ya están introducidos en el mundo laboral a esta edad. Siendo mayor el número de ellos activos con la primera etapa finalizada que con la segunda.

Para finalizar, cerca de los que tienen sus estudios superiores finalizados las cifras son elevadas para ambos rangos de edad, comprendiendo siempre entre 50-70, por lo que a esta edad y con estos estudios ya están activos buscando empleo o trabajando. Esto demuestra que nuestro país cuenta con la generación de jóvenes mejor formada de su historia, lo que ha permitido una mejora sustancial de sus competencias y por tanto han tenido más facilidad a la hora de encontrar empleo.

1.2 OCUPADOS: el Instituto Nacional de Estadística (INE), define el término ocupado como aquellas personas de 16 o más años que tienen un trabajo por cuenta ajena o que ejercen una actividad por cuenta propia. Por lo que son todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora a cambio de una retribución en dinero o especie, o quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etc. (Instituto Nacional de Estadística, 2016)

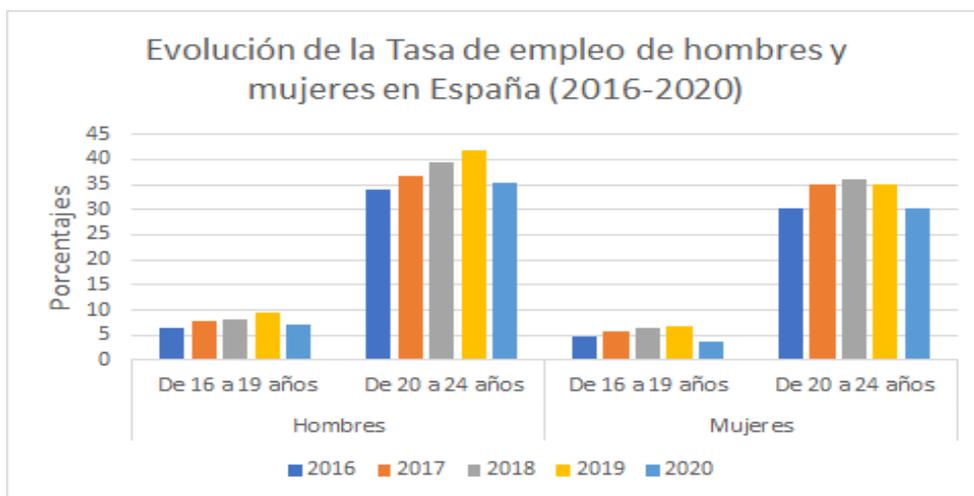
A continuación, observamos la tabla de la media de los cuatro trimestres de los años 2016 al 2020 de la tasa de ocupados, unidad de medida en tasas (porcentajes)

Tabla 3: Tasa de ocupados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

	Hombres		Mujeres	
	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años	De 16 a 19 años	De 20 a 24 años
2016	6,32	33,93	4,61	30,38
2017	7,62	36,78	5,57	34,95
2018	8,10	39,60	6,56	36,16
2019	9,31	41,85	6,65	35,19
2020	7,16	35,45	3,81	30,35

Fuente: (INE, 2020)

Gráfico 3. Tasa de ocupados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)



Fuente: (INE, 2020)

La tasa de empleo, como la proporción de personas que tienen empleo en relación a la población en edad de trabajar por sexo y las tasas específicas por grupos de edad, constituyen un indicador social básico que permite conocer las dimensiones socioeconómicas de los trabajadores y su situación de ventaja o desventaja en el empleo por razones de edad o sexo. Conocer la población que en la actualidad parte de niveles más bajos de empleo por razones de edad, género, nivel de educación, nacionalidad, conlleva una información clave para el desarrollo de las políticas sociales futuras.

(Instituto Nacional de Estadística 2021)

Se incluye información de la población joven (de 16 a 24 años).

En España la tasa de empleo de los hombres de 16 a 19 años en 2019 aumentó 1,21% mientras que las mujeres solo 0,09 %

Analizando la evolución por grupos de edad, el mayor aumento en estas tasas se produjo para los hombres de 20-24 años con 41,85% en el año 2019, y para las mujeres del mismo rango de edad con 36,16% en el año anterior.

El primer tramo de edad, cuya secuencia es más baja que el resto de los grupos, y que no tiene grandes cambios en su trayectoria, son personas que en su mayoría siguen formándose, invirtiendo en educación. Por lo tanto, ofrecen menos trabajo que el resto y de ahí que presenten escasos niveles de empleo.

Los jóvenes con mayor tasa son los comprendidos entre 20 y 24 años, siendo estos los más activos laboralmente. Esto se debe a que han acabado su formación en gran parte, y están dispuestos a trabajar con un nivel de formación o con un rendimiento mayor que otros grupos.

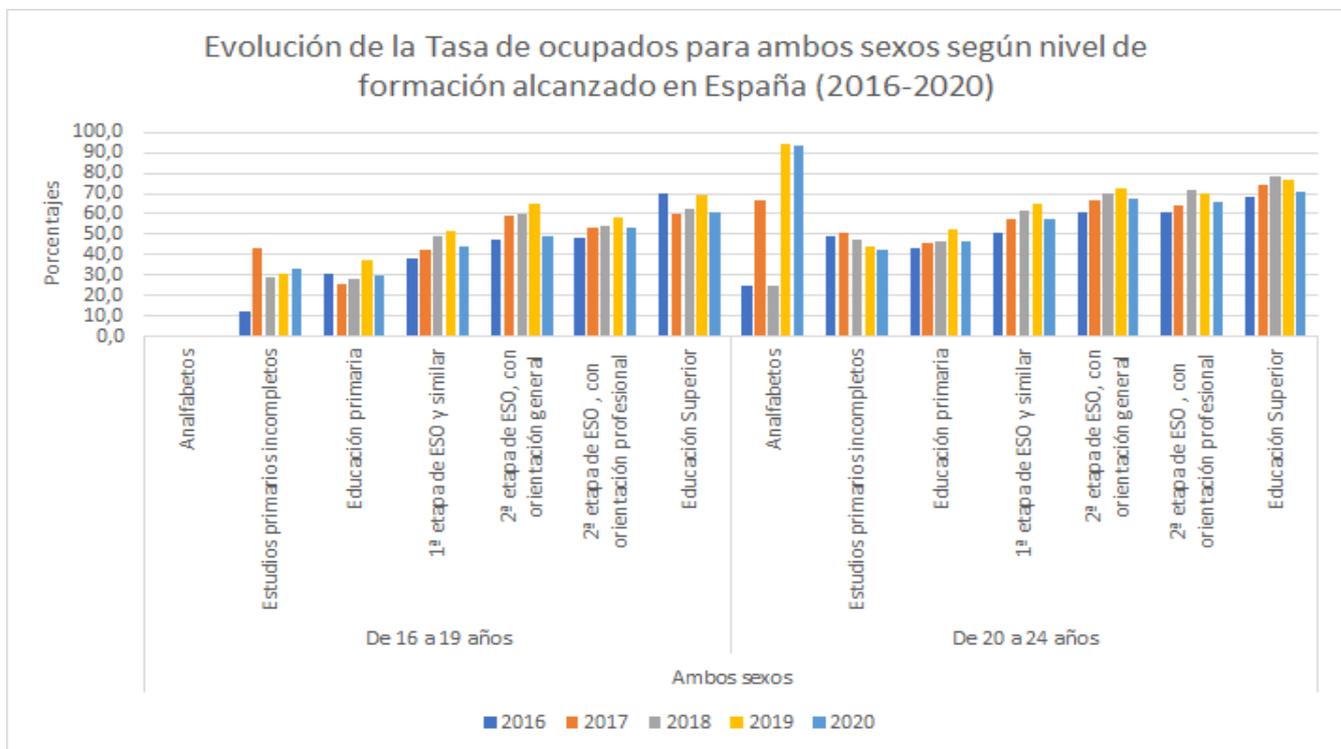
1.2.1 Tasas de ocupados de ambos sexos por nivel de formación alcanzado

Tabla 4: Tasa de ocupados de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)

	Ambos sexos													
	De 16 a 19 años							De 20 a 24 años						
	Analfabetos	Estudios primarios incompletos	Educación primaria	1ª etapa de ESO y similar	2ª etapa de ESO, con orientación general	ESO, con orientación profesional	Educación Superior	Analfabetos	Estudios primarios incompletos	Educación primaria	1ª etapa de ESO y similar	2ª etapa de ESO, con orientación general	ESO, con orientación profesional	Educación Superior
2016	0,0	12,5	31,0	37,9	47,5	48,0	70,0	25,0	49,3	43,0	51,0	60,6	60,7	68,3
2017	0,0	42,9	25,3	42,6	59,1	53,0	60,0	66,7	50,9	45,9	57,8	66,9	64,6	74,1
2018	0,0	29,4	28,5	48,8	60,4	54,1	62,2	25,0	47,1	46,6	61,5	70,5	71,6	78,3
2019	0,0	30,8	37,2	51,8	65,1	58,0	69,4	94,1	44,4	52,6	65,1	72,7	69,7	76,8
2020	0,0	33,3	30,1	44,1	49,5	53,5	60,7	93,8	42,2	46,9	57,6	67,3	65,5	71,1

Fuente: (INE, 2020)

Gráfico 4. Tasa de ocupados de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado en España (año 2016 – 2020)



Fuente: (INE, 2020)

Según datos recopilados del INE, para los jóvenes analfabetos de 16-19 años no hay cifras sobre la tasa de ocupados, es decir que ningún adolescente de esa edad que sea analfabeto tiene trabajo. Por el contrario, para el siguiente rango de edad de 20-24 si observamos cifras algo dispares. Comenzando en 2016 con un 25% de ocupados y aumentando considerablemente al pasar los años hasta acabar en 2019 y 2020 con cifras por encima de 90%.

Con respecto a aquellos con estudios primarios incompletos, observamos que el rango de los menores comienza en 2016 con muy pocos de ellos empleados teniendo su mínimo en 2016 con 12,50% y su máximo en 2017 con más del 40%. Pero al pasar los años ha ido bajando su tasa de ocupación. Mientras que para los jóvenes de 20-24 años se mantienen en cifras bastante altas rondando el 50% durante todo el período.

Sin embargo, aquellos que sí finalizaron la educación primaria tienen igualmente cifras que rondan el 50% en el segundo rango de edad, siendo bastante elevadas para haber finalizado estos estudios, y entre 25-35% aproximadamente en el primer rango de 16-19 años, siendo estas inferiores siempre.

A medida que tienen estudios, es lógico que vayan teniendo más posibilidades de empleos y por tanto su tasa de ocupación sea mayor. Aquellos que hicieron su primera etapa de la ESO tienen cifras bastante equilibradas, manteniéndose entre 40-50% de ocupados entre los comprendidos entre 16-19 años, y un poco mayores en el siguiente rango de edad estando entre 50-65%. También es verdad que algunos jóvenes de 16-19 años aún no han acabado estos estudios por su edad, estando al límite de comenzar con la segunda etapa, que observamos que su tasa sube, rondando siempre entre 50-70% aproximadamente. Teniendo sus mínimos en 2016 y sus máximos en 2019.

Por último, con respecto a los jóvenes con estudios superiores, podemos observar que la cantidad de estos con empleo aumenta, estando siempre por encima del 60%. Es lógico pensar que cuanto mayor estudio tengan, más posibilidades de trabajar tienen, y cuanto más edad tienen, más posibilidad de haber terminado estudios superiores tendrán también.

1.3 PARADOS: se definen como desempleados o parados a todas aquellas personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia de la encuesta, hayan estado sin trabajo, disponibles para trabajar o buscando trabajo. Incluso a los que están disponibles y que no buscan un empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporan dentro de los 3 meses posteriores a dicha semana. En resumen, es la parte de la población que estando en edad, condiciones y disposición de trabajar (población activa), no tienen un puesto de trabajo (Instituto Nacional de Estadística 2021).

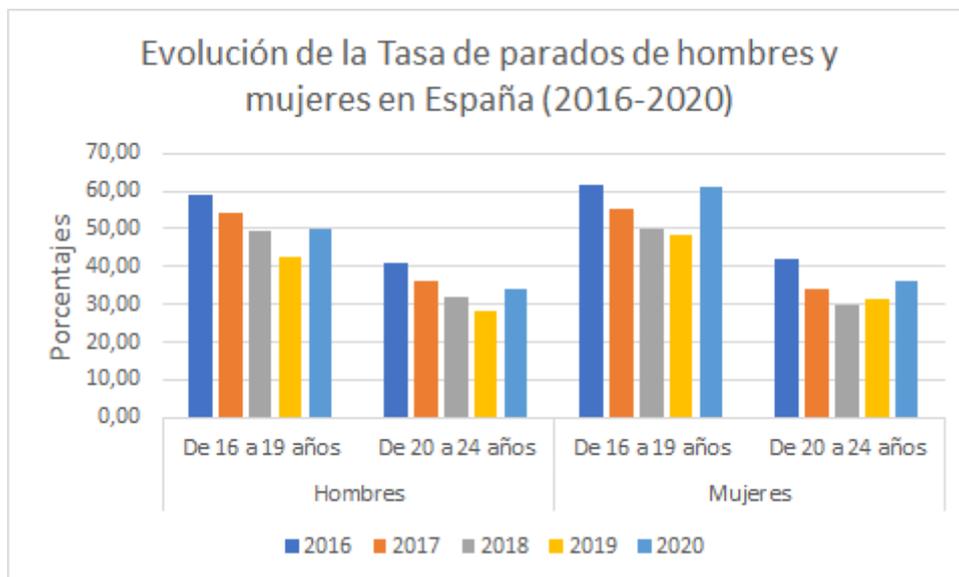
A continuación, observamos la tabla de la media de los cuatro trimestres de los años 2016 al 2020 de la tasa de parados, unidad de medida en tasas (porcentajes)

Tabla 5: Tasa de parados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)

	De 16 a 19 años		De 20 a 24 años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2016	58,81	61,64	40,94	41,96
2017	54,14	55,12	36,16	34,17
2018	49,72	49,76	31,97	29,93
2019	42,82	48,47	28,18	31,65
2020	50,11	60,97	34,23	36,22

Fuente: (INE, 2020)

Gráfico 5. Tasa de parados de hombres y mujeres según grupos de edad en España (año 2016-2020)



Fuente: (INE, 2020)

La tasa de desempleo, también conocida como tasa de paro, mide el nivel de desocupación en relación con la población activa y es muy útil para conocer las personas que no están trabajando (Instituto Nacional de Estadística 2016).

Analizando los datos del desempleo juvenil según género y grupos de edad, vemos como existe una gran diferencia entre hombres y mujeres dependiendo del grupo de edad en que se encuentren.

Los jóvenes de 16-19 años tienen más paro que el resto, y es debido a que ese grupo de personas están inmersos en un periodo de formación, o poseen una experiencia pobre en comparación con otras personas con más edad. Sin embargo, aquellos comprendidos entre los 20-24 años que tienen ya alguna formación, tienen más dificultades en el acceso al

mercado laboral por primera vez a un ciclo laboral más estable. Todo esto se debe a la dificultad que tienen las empresas para contratar y crear nuevos empleos, y las escasas ayudas o subvenciones.

Lo que podemos esperar es que a partir de los 25 años las tasas de paro sean menores, y por lo tanto los trabajadores van a tener ciclos laborales mucho más estables. La edad es relevante para encontrar empleo, pero también lo son otros factores, como la formación y la experiencia que marcan la diferencia entre unos y otros.

Para ambos sexos ese aumento del número de desempleados en 2020 lo asociamos a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que llevó a muchísimos trabajadores al paro. Puesto que su tendencia desde el 2016 era a decrecer, algo favorable para la población, lo que significa que cada vez había más jóvenes con empleo hasta dicha situación, hasta que ocurrió esto.

A continuación, nos vamos a centrar en la tasa de desempleo de los jóvenes en España según su nivel de estudios, género y edad.

1.3.1 Tasas de parados de hombres y mujeres según nivel de formación alcanzado

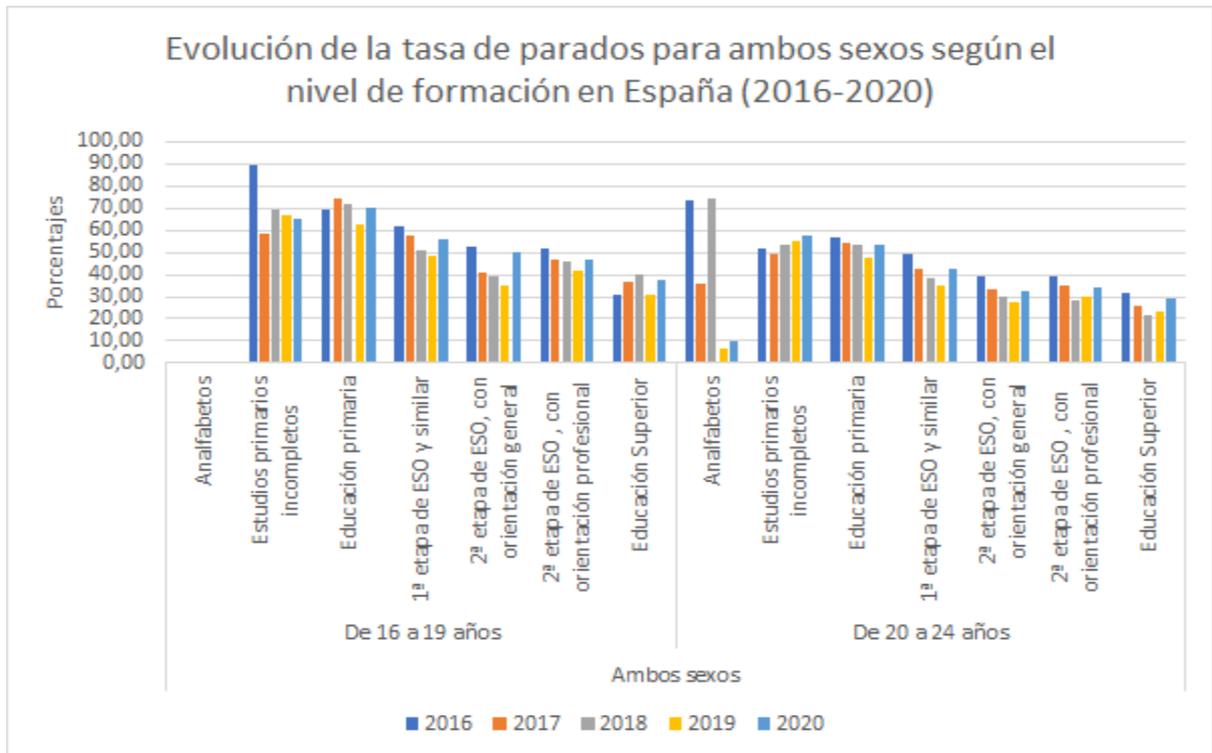
A continuación, observamos la tabla de la media de los cuatro trimestres de los años 2016 al 2020 de la tasa de parados para ambos sexos según el nivel de formación alcanzado, unidad de medida en tasas (porcentajes)

Tabla 6: Tasa de parados de hombres y mujeres según nivel de formación en España (año 2016-2020)

	Ambos sexos													
	De 16 a 19 años							De 20 a 24 años						
	Analfabetos	Estudios primarios incompleto	Educación primaria	1ª etapa de ESO y similar	2ª etapa de ESO, con orientación	3ª etapa de ESO, con orientación	Educación Superior	Analfabetos	Estudios primarios incompleto	Educación primaria	1ª etapa de ESO y similar	2ª etapa de ESO, con orientación	3ª etapa de ESO, con orientación	Educación Superior
2016	0,00	89,20	68,90	62,10	52,60	51,80	31,00	73,40	51,50	57,00	49,00	39,40	39,30	31,70
2017	0,00	58,50	74,70	57,40	40,90	47,00	36,70	36,10	48,90	54,10	42,20	33,10	35,40	25,90
2018	0,00	69,30	71,70	51,20	39,60	46,00	39,90	74,50	53,50	53,40	38,50	29,60	28,40	21,70
2019	0,00	67,00	62,80	48,20	34,90	41,90	31,10	6,60	55,00	47,60	34,90	27,30	30,30	23,20
2020	0,00	65,10	69,90	55,90	50,40	46,70	37,70	10,10	57,90	53,10	42,40	32,70	34,50	28,90

Fuente: (INE, 2020)

Gráfico 6. Tasa de parados de hombres y mujeres según nivel de formación en España (año 2016-2020)



Fuente: (INE, 2020)

Analizando la situación de desempleo de los jóvenes según su nivel de estudios, observamos que en el rango de 16 a 19 años no existen cifras de analfabetos, lo que supone que aún sin estudios tenían empleo. Pero en el siguiente rango de edad de 20-24 años es cuando se eleva, partiendo desde el año 2016 con 73,40% y finalizando en 2020 con solo el 10,10%. Y aunque, en este último año haya disminuido considerablemente, no siempre ha sido así, ya que en 2018 se observa su cifra más alta con el 74,50% de analfabetos sin empleo.

Para aquellos que tienen los estudios primarios incompletos comienza el 2016 siendo un año complicado con tasas elevadas (por encima del 50%) en ambos rangos de edad. Sin embargo, entre los más jóvenes empieza en 2016 con su cifra más alta y va bajando hasta que finaliza en 2020 con una pequeña subida. Por el contrario, en el rango de 20-24 años, su cifra más alta la presenta en 2020 y la más baja en el 2017, aunque siempre oscila entre 48-58%.

Aquellos que con estudios primarios tienen aún cifras más elevadas que las anteriores siempre por encima del 50%, y para aquellos que sí finalizaron la ESO, se pueden dividir en

dos grupos: los de orientación general y de orientación específica, pero para todos los grupos de edad las tasas de desempleo son similares con cifras que oscilan entre 25-50% aproximadamente, disminuyendo a las anteriores.

Finalmente, para aquellos jóvenes con estudios superiores sus tasas de desempleo disminuyen, es decir, cuanto más estudio tiene mayores posibilidades de encontrar empleo tendrán. Comienzan ambos rangos de edad en 2016 con un 31% de desempleados, y finaliza con cifras similares, algo más bajas para el rango de edad de 20-24 años, lo que conlleva que quienes tienen más edad, por lo general tienen mayores estudios y por tanto menor tasa de desempleo.

CAPÍTULO 2: Condicionantes del desempleo juvenil

En el siguiente apartado se busca analizar los principales factores que condicionan a los jóvenes a la hora de encontrar empleo y la realidad de la calidad laboral que se encuentran en la actualidad. Analizando desde la etapa de formación hasta el paso al mercado laboral. Algunos factores condicionantes pueden ser la crisis del Covid-19, el paro de larga duración, el abandono escolar, y la temporalidad de los contratos y los tipos de contratos más comunes en los jóvenes.

Aunque tengan suficiente formación, esto no implica una inmediata inserción en el mercado, sino más bien un obstáculo de entrada.

2.1 Causas del desempleo juvenil

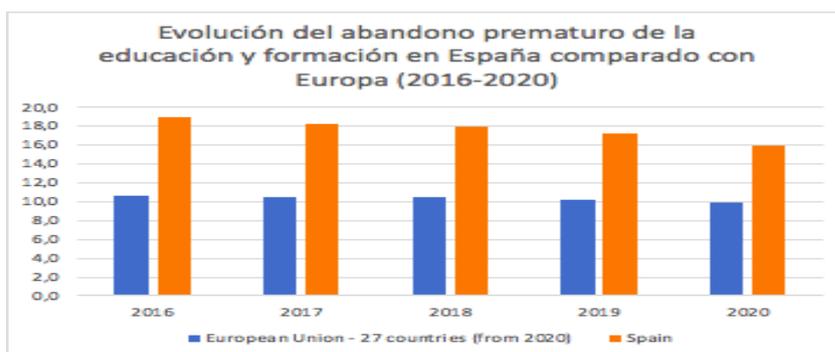
2.1.2 Abandono escolar

Tabla 7. Abandono prematuro de la educación y la formación en España comparado con Europa (2016-2020)

GEO/TIME	2016	2017	2018	2019	2020
European Union - 27 countries (from 2020)	10,6	10,5	10,5	10,2	9,9
Spain	19,0	18,3	17,9	17,3	16,0

Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Gráfico 7: Abandono prematuro de la educación y la formación en España comparado con Europa (2016-2020)



Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Podemos entender como abandono escolar prematuro a aquellas personas entre 18-24 años que no han completado la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), bien por decisión propia o por haber conseguido el graduado escolar pero no han seguido formándose. (INE, 2021) El porcentaje de jóvenes españoles que abandona el sistema educativo se ha reducido según van pasando los años hasta llegar al 16% en 2020 con la cifra más baja. Puede deberse a la crisis económica y a la imposibilidad de los jóvenes a encontrar trabajo, por ello deciden volver a formarse o prolongar sus estudios. En este sentido la crisis ha actuado de una manera positiva para que los jóvenes puedan volver a sus estudios, adquirir una formación profesional y ser más atractivos para las empresas a la hora de encontrar trabajo.

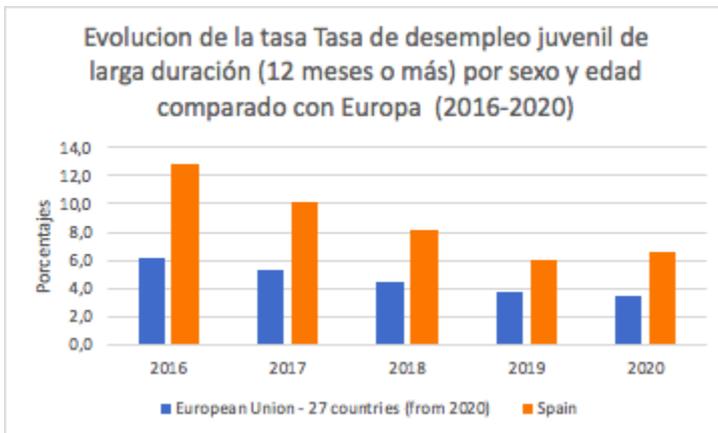
2.1.3 Desempleo de larga duración

Tabla 8. Tasa de desempleo juvenil de larga duración (12 meses o más) para ambos sexos y grupos de edad comparada con Europa (2016-2020)

GEO/TIME	2016	2017	2018	2019	2020
European Union - 27 countries (from 2020)	6,2	5,3	4,4	3,8	3,5
Spain	12,8	10,2	8,2	6,0	6,6

Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Gráfico 8. Tasa de desempleo juvenil de larga duración (12 meses o más) ambos sexos y edad comparada con Europa (2016-2020)



Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Antes de comenzar a analizar este gráfico nº 8 me gustaría que se entendiera que un parado de larga duración es aquel que lleva buscando trabajo sin encontrarlo durante más de un año. Este es uno de los aspectos que pueden definir la debilidad al encontrar el empleo de los jóvenes españoles. Si comparamos los datos de esta tasa para España del último año 2020, los jóvenes de entre 15 y 24 años con 6,6%, estando a 3,1 puntos por encima de la Europea (3,5%) en el mismo año.

Estas cifras describen un problema en los jóvenes puesto que la probabilidad de encontrar trabajo se va a reducir a medida que aumenta el tiempo de desempleo y poder insertarse al mercado laboral. Todo ello supone una degradación de las competencias ocasionando la desvinculación con los sectores provocando que el candidato sea menos “atractivo” para las empresas.

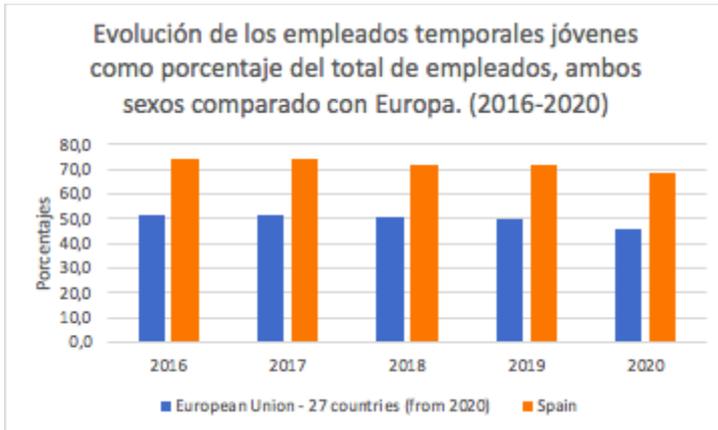
2.1.4 Temporalidad de los contratos

Tabla 9. Empleados temporales jóvenes como porcentaje del total de empleados, para ambos sexos y grupos de edad comparado con Europa (2016-2020)

GEO/TIME	2016	2017	2018	2019	2020
European Union - 27 countries (from 2020)	51,4	51,5	50,5	49,5	45,9
Spain	74,3	73,9	71,8	71,4	68,8

Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Gráfico 9. Evolución de los empleados temporales jóvenes como porcentaje del total de empleados, ambos sexos comparados con Europa (2016-2020).



Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Los contratos temporales son los más ``típicos`` de los jóvenes para incorporarse al mercado laboral. Como podemos ver en el gráfico nº 9, el 68,8% de los jóvenes españoles que están trabajando tiene un contrato temporal. Esto les ofrece una oportunidad para adquirir experiencia en algún determinado sector y demostrar sus cualidades. Pero esto también tiene su parte negativa a la hora de hacer frente a una crisis como la que estamos viviendo con el Covid por ejemplo, este tipo de contrato son los primeros de los que se prescinden en caso que la empresa no pueda hacer frente a la crisis y tendrá que reducir el personal al suponer menos costes que los contratos indefinidos.

Tabla 10. Empleo a tiempo parcial involuntario como porcentaje del empleo total para jóvenes, ambos sexos y grupos de edades comparado con Europa. (2016-2020)

GEO/TIME	2016	2017	2018	2019	2020
European Union - 27 countries (from 2020)	27,7	26,0	23,5	22,0	21,5
Spain	52,6	53,4	46,0	46,2	43,5

Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Gráfico 10. Evolución del empleo a tiempo parcial involuntario como porcentaje del empleo total para jóvenes, ambos sexos y grupos de edades comparado con Europa. (2016-2020)



Fuente: (EUROSTAT, 2020)

Otro de los factores que afecta a los jóvenes españoles en su economía es el contrato a tiempo parcial. Este modelo contractual puede ser una buena opción para que los jóvenes estudiantes puedan compaginar sus estudios con un trabajo. Pero como podemos ver en el gráfico nº 10, en 2020, el 43,5% de los jóvenes españoles están sometidos a este tipo de contrato porque es su única opción, doblando el porcentaje de los que trabajan a tiempo parcial de manera no voluntaria en Europa con un 21,5%.

2.2 Crisis sanitaria del Covid-19

La crisis ocasionada por el Covid-19 (Coronavirus) tuvo un gran impacto negativo a nivel mundial en la economía para toda la población, pero con respecto a la juventud han sido los más afectados. La Organización Internacional del Trabajo ha reconocido a los jóvenes como uno de los grupos de población más indefensos ante las consecuencias de esta pandemia. En España, estos efectos no nos cogen por sorpresa como podemos observar en el Gráfico 5. la tasa de parados en los últimos 5 años en la población joven era bastante elevada y aunque los datos según han ido pasando los años se han recuperado no existía una recuperación completa. Por ello, es más grave aún el impacto negativo provocando en los jóvenes unas nuevas expectativas de la vida, de su formación y provocando una demora en su emancipación e incluso volver a de nuevo con sus progenitores. El COVID-19 ha aumentado el obstáculo que tienen los jóvenes españoles para su inserción laboral y social de una manera grave.

La invasión del COVID-19 provocó varios efectos para los jóvenes españoles, como una rápida caída del empleo relacionando esto con la temporalidad de su contrato de la que hablaremos más adelante. Normalmente los jóvenes cuando se insertan en el mercado laboral comienzan con un contrato temporal que, por su corta duración, en caso de crisis las empresas prescinden de ellos o utilizan herramientas en este caso para poder mantener a estos con los ERTES y poder hacer frente a esta nueva situación que desgraciadamente esto tiene un menor alcance en los jóvenes.

Destacando algo bueno positivo de esta situación es que algunos jóvenes han vuelto a retomar sus estudios ya sea porque los han abandonado o tienen un bajo nivel académico o para seguir formándose y poder competir en el mercado laboral antes las nuevas dificultades por la pandemia. Otra de las consecuencias que podría dejar el Covid-19 es la reactivación de la denominada ``fuga de cerebros´´, es decir, de numerosas personas jóvenes emigran a otro país en busca de trabajo y de una calidad de vida algo que ya se ha vivido en la anterior crisis de 2008 (Consejo Económico y Social de España, 2020 a, pág. 19 y 71).

Por otro lado, según refiere una noticia de RTVE, antes de finalizar el año 2020, sólo el 33% tiene un empleo y muchos abandonaron la búsqueda activa, pero de ese tercio que sí tiene empleo tienen el riesgo de perderlo, advierten desde INJUVE; además la tasa de actividad ha bajado del 50% por primera vez en la última década y tasa de paro de la población joven en el segundo trimestre se ha situado en el 30,0%

Así lo refleja el informe "Juventud en riesgo: análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España", elaborado por el Instituto de la Juventud (Injuve) y el Consejo de la Juventud de España a fecha de octubre del 2020.

Estos datos ya ocurrieron durante la anterior crisis (2008-2014), en la que posiblemente muchos jóvenes comenzaron a estudiar y pasaron a ser población inactiva al ver que no encontraban empleo. Y como hemos mencionado en el apartado 2.3 sobre los tipos de contrato, muchos de ellos estaban asalariados con contratos precarios que han acabado en despidos, sobre todo con contratos temporales del sector privado. Al igual que ocurrió tras la crisis del 2008 los contratos temporales disminuyen, pero porque se extinguen o no se renuevan. (RTVE.es, 2020).

2.3 Contratos “típicos” de los jóvenes o la contratación de jóvenes

En este apartado se va a tratar de analizar las distintas modalidades contractuales que hoy en día son más utilizadas por los jóvenes en España.

2.3.1 Contrato formativo

De las formas de contratación que podemos poseer en nuestro ordenamiento jurídico, las más empleadas por las entidades para la contratación de los adolescentes es ésta.

Los contratos formativos tienen la finalidad de conceder al trabajador, además de una remuneración por la prestación de sus servicios, una formación teórica y/o práctica por parte de la empresa. Con lo que se pretende que jóvenes sin experiencia, accedan al mercado de trabajo.

En la actualidad las empresas demandan experiencia laboral a la hora de contratar empleados nuevos, pero esto es una condición complicada de cumplir para los jóvenes ya que, si no se les concede la ocasión de entrar al mercado laboral no podrán obtener experiencia laboral. Por todo ello se crearon estos tipos de contrato.

Son contratos con una durabilidad definida puesto que son temporales, puede estimar un tiempo máximo de tres años, pero todo depende de la formación que ejecute el asalariado para que le faculte alcanzar el mercado laboral.

El Estatuto de los trabajadores distingue dos tipos de contratos formativos según las necesidades formativas del trabajador, por un lado, el contrato para la formación y el aprendizaje, y por otro lado, el contrato en prácticas.

a. Contrato para la formación y aprendizaje

Este modelo de contrato tiene una duración determinada puesto que es temporal, con una duración máxima de tres años, pero todo depende de la formación que realiza el trabajador para que le permita acceder al mercado laboral.

La norma de nacimiento es:

Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 9/11/2012).



(“BOE.es - BOE-A-2012-13846 Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.” 2012)

- Esta es una herramienta destinada a beneficiar la inserción laboral de los jóvenes.
- Tiene por objeto la calificación profesional de los empleados en un régimen de cambio de actividad laboral remunerada en una empresa
- La ocupación formativa se obtiene en el marco:
- del sistema de formación profesional para el empleo (garantía de profesionalidad) o del sistema educativo (Título de Formación Profesional)

Requisitos de los trabajadores:

- Que no posean capacidad para un contrato en prácticas.
- Entre 16 y 25 años.
- Sin ajuste de edad para individuos con discapacidad, grupos de rechazo social en empresas de inserción y alumnos de Escuelas-Taller, Casas de Oficio Talleres de Empleo y Programas de Empleo-Formación.
- Tiempo: Mínimo 1 año – máximo 3 años (Mínimo 6 meses por convenio colectivo).
- Mensualidad: No por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en relación al periodo de ocupación real.

(Servicio Público de Empleo Estatal, 2013)

b. Contrato en prácticas

El contrato en prácticas tiene por objeto la consecución por el trabajador de la práctica profesional apropiada al nivel de estudios cursados. No se trata solamente de lograr experiencia en un trabajo determinado, sino también de que ese aprendizaje actúe sobre la formación cursada.

La norma de nacimiento es:

- Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- RD. 488/98, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Requisitos de los trabajadores:



- Este contrato podrá concertarse con personas que posean título universitario o formación profesional con grado secundario o superior o título equivalente oficialmente reconocido, de acuerdo con las leyes reglamentarias del sistema educativo vigente, o de acuerdo con el certificado de calificación profesional de junio. Ley Orgánica 5/2002 la normativa sobre cualificaciones y formación profesional les habilita para el ejercicio del ejercicio profesional.
- Después de la finalización del estudio, no más de cinco o siete años, se firmará un contrato con el empleado discapacitado.

Particularidades del contrato:

- Debe determinarse formalmente por escrito, indicando claramente las calificaciones de los trabajadores, la duración del contrato y los puestos que ocupan durante la pasantía.
- El Servicio Público de Empleo del Estado debe ser notificado dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio y su prórroga.
- Cuando se formalice el contrato con el trabajador discapacitado, el contrato se formalizará en el modelo formal, cuatro veces. El contrato irá acompañado de una solicitud de alta en el sistema de seguridad social correspondiente y un certificado de discapacidad.
- Para los trabajadores remotos, el contrato debe indicar dónde se establecen los términos.
- Si el contrato se firma a tiempo parcial, el contrato debe incluir el horario normal de trabajo diario, semanal, mensual o anual y su distribución en el contrato. Si no se cumplen estos requisitos, se presumirá que el contrato es un contrato a tiempo completo, salvo prueba en contrario que acredite la naturaleza parcial del servicio y el monto y distribución de las horas de trabajo del contrato.
- Su duración no debe ser menor a seis meses ni mayor a dos años, dentro de estos límites, un convenio colectivo a nivel departamental puede determinar la duración del contrato. Si el contrato de prácticas se firma por menos de dos años, se puede acordar un máximo de dos prórrogas y el período mínimo es de seis meses.
- El período de prueba para trabajadores con educación intermedia o certificados de calificación vocacional de primer y segundo nivel no excederá de 1 mes, y el período de prueba para trabajadores con certificados de calificación vocacional de educación superior o tercer nivel no excederá de 2 meses. Excepto convenios colectivos.

- La retribución de los trabajadores será la retribución especificada en el convenio colectivo del becario, en caso contrario podrá ser inferior al 60% o al 75% del salario exigido en el primer o segundo año de vigencia del contrato en el convenio suscrito.
- En ninguna ocasión el sueldo estará por debajo del sueldo mínimo interprofesional. En el caso de los empleados asalariados a tiempo parcial, el salario se aminora en función de la jornada concertada.
- Cuando finalice el contrato, el empresario tiene la obligación de remitir al empleado un documento en el que figure la permanencia de las prácticas, el cargo o cargos que desempeñó y las principales labores ejecutadas en cada uno de ellos.
- Nadie puede permanecer empleado en prácticas en la misma o distinta sociedad por un periodo mayor a dos años en virtud de la misma formación.
- Cuando el empleado acaba el contrato se decide que siga en la empresa, no puede acordar un nuevo periodo de prueba, contando la durabilidad de las prácticas para la antigüedad de la empresa.
- Las empresas de trabajo temporal pueden firmar un contrato de prácticas con los trabajadores que contraten y proporcionarle a la empresa usuaria de acuerdo con lo establecido en el contrato.

(“SEPE | A.J. Inter,” 2017 a)

c) Contrato de formación Dual universitaria

Este tipo de contrato está pensado para que los jóvenes universitarios puedan trabajar y formarse al mismo tiempo. Se puede decir que el objetivo de este contrato es favorecer el aprendizaje del trabajador joven y facilitar la inserción laboral.

(“Más paro juvenil y más trabas a las prácticas y la inserción laboral,” 2021)

La norma que lo regula es:

Art. 11.3 del Estatuto de los trabajadores

- La normativa desarrollará el sistema de prestación y las propiedades de la formación de los empleados en el centro universitario bajo un sistema de variación con trabajo práctico.
- *‘La acción protectora de la Seguridad Social del trabajador contratado para la formación dual universitaria comprenderá todas las contingencias protegibles y prestaciones, incluido el desempleo. Asimismo, se tendrá derecho a la cobertura del Fondo de Garantía Salarial.’*

(“BOE.es - BOE-A-2015-11430 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.” 2015)

2.4 Otras modalidades de contratos que tienen gran afluencia en los jóvenes:

2.4.1 Contrato indefinido de apoyo a los emprendedores

El contrato de trabajo indefinido de apoyo a los emprendedores fomenta la contratación estable por parte de emprendedores y PYMES, que suponen el 95 por ciento del tejido productivo en España.

La norma de nacimiento de este tipo de contrato:

(art. 4 de la Ley 3/2012)

- Este tipo de contrato está dirigido a empresas que tengan menos de 50 trabajadores en el momento de la contratación, por tiempo indefinido y en jornada completa o parcial.
- Los incentivos para este tipo de contrato destaca una reducción de 3.000 euros de la cuota íntegra del periodo impositivo correspondiente a la finalización del periodo de prueba de un año exigido en el contrato. En el caso de contratar a un desempleado percceptor de la prestación contributiva, se tendrá derecho a una deducción de la cuota íntegra del periodo impositivo correspondiente a la finalización del tiempo de prueba exigido por el contrato del 50 por ciento del menor del importe de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir, o del correspondiente a doce mensualidades de la prestación que tuviera reconocida.
- Las obligaciones que contrae el contratante es que deberá mantenerse el empleo del trabajador al menos tres años y que deberá de mantenerse el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores durante al menos un año desde la celebración del contrato (Servicio Público de Empleo Estatal, 2017).

2.4.2 Contrato “primer empleo joven“

Este modelo contractual tiene por objeto incentivar a los jóvenes para que puedan tener una primera actividad laboral. La causa de este contrato se encuentra en la ausencia de experiencia del trabajador que va a ser contratado, y así el trabajador puede adquirir su primera experiencia (“SEPE | A.J. Inter, 2017 b)

Este modelo de contrato se regula en:

Ley 11 /2013, de 26 de julio.

Ley 43/2006, de 29 de diciembre

Se podrá realizar para contratar a menores de 30 años desempleados que hayan trabajado menos de 3 meses, con una duración mínima de 3 meses, con mínimo el 75% de la jornada a tiempo completo. Las empresas que transformen en indefinidos los contratos eventuales tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 500 euros al año durante 3 años y de 700 euros si el contrato se suscribe con mujeres. El contrato tendrá una duración mínima (E.03.04 Contrato temporal de Primer empleo Joven - Memofichas | EmprenemJunts, 2021)

CAPÍTULO 3: POLÍTICAS PÚBLICAS EN RELACIÓN AL EMPLEO

En este capítulo vamos a tratar acerca de las medidas correctoras ya vigentes o pendientes de implantación que los distintos organismos españoles han establecido para proteger la calidad del empleo juvenil. La situación actual de los jóvenes que hemos analizado en los capítulos anteriores nos pone en manifiesto la necesidad de abordar una política de empleo que responda a los problemas y necesidades en su acceso al mercado de trabajo. Mejorando la empleabilidad, estabilidad, orientación y adaptación a los cambios a los que se enfrentan hoy en día en el mercado de trabajo actual. Todo ello tiene mayor importancia y probablemente empeorará con las circunstancias actuales y las que puedan concurrir en un futuro próximo ante la nueva crisis como consecuencia del COVID-19.

3.1 Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.

Debido a la situación actual, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social vio la necesidad de elaborar dicho plan para el que se han propuesto las siguientes metas:

- Disminuir la tasa de paro en los jóvenes hasta el 23,5%
- Aumentar la tasa de actividad de estos hasta el 73,5%
- Disminuir la brecha de género actual en un 20%
- Aumentar el número de contratos indefinidos un 15% anual
- Formar al menos un 43% (100.000) de jóvenes desempleados y sin el título de la ESO (Educación Secundaria Obligatoria) sobre matemáticas y lengua, un 30% en idiomas, otro porcentaje en competencias digitales y otro porcentaje en sectores estratégicos.

3.1.1 Objetivos.

Sus principales objetivos son los siguientes:

- Establecer un marco laboral de calidad en el empleo y la dignidad en el trabajo.
- Hacer partícipes a los jóvenes en su proceso de inserción laboral y cualificación.
- Aumentar la cualificación e inserción laboral dándoles más competencias profesionales.
- Fomentar un nuevo modelo económico basado en la productividad y el valor añadido.
- Brindar a los Servicios Públicos de Empleo los medios y recursos para prestar una atención adecuada e individualizada para cada joven.

- Desarrollar una formación específica sobre igualdad de oportunidades entre ambos géneros para eliminar la brecha de género.
- Motivar a los jóvenes que no buscan empleo porque creen que no lo van a encontrar a volver a hacerlo.
- Se prestará especial atención a colectivos especialmente vulnerables (parados de larga duración, abandono escolar, personas con discapacidad, inmigrantes, etc.).

(“El Gobierno aprueba el Plan de Empleo Joven 2019-2021,” 2018)

3.1.2 Estructura.

Este Plan se estructura de 6 ejes que establecen 50 medidas diferentes.

Eje 1: Orientación. Potencia la intermediación y la personalización de la orientación, complementados por una red de mediadores jóvenes.

Eje 2: Formación. Establece actuaciones de formación profesional para el empleo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación dual y en alternancia con la actividad laboral, que permita mejorar su experiencia profesional.

Eje 3: Oportunidades de empleo. Su finalidad es incentivar la contratación y el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad (discapacitados, excluidos sociales, víctimas de terrorismo o violencia de género).

Eje 4: Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, establece medidas dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Eje 5: Emprendimiento. Fomentan la iniciativa empresarial, el trabajador autónomo y la economía social, con programas de startup, y el fomento de los convenios con organismos intersectoriales de autónomos.

Eje 6: Mejora del marco institucional. Recoge acciones de mejora en gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través del impulso de la accesibilidad, transparencia y coordinación.

(BOE, 2018)

Una vez expuesta esta medida, habría que saber si ha funcionado o no, es decir si ha tenido algún resultado favorable o negativo sobre el colectivo beneficiado, los jóvenes españoles.

Según el Consejo Económico y Social de España, en su Informe sobre los jóvenes y el mercado de trabajo en España refiere en su página 208 que aún no se dispone de información sobre resultados para valorar su impacto.

Dicho Plan recoge la realización de una evaluación a los 18 meses de funcionamiento que se apoyará en los informes de seguimiento cada 6 meses y que contendrá información importante sobre los resultados de cada medida individualizada, y también la eficacia, eficiencia, pertinencia y cobertura del Plan, así como la satisfacción de los usuarios. Pero además de esta evaluación, se debe evaluar, atendiendo a las necesidades de los jóvenes y el mercado de trabajo en España o del impacto a medio plazo de las medidas llevadas a cabo, principalmente sobre términos de inserción laboral, mejora de la empleabilidad y estabilidad en el empleo. Con la finalidad de contrastar que las acciones desarrolladas se adecúan a las necesidades, y si fuera necesario poder realizar los cambios y mejoras oportunos para reorientar las medidas e incrementar su efectividad. Ya en los últimos años se han introducido nuevos mecanismos de evaluación y seguimiento tanto en las actuaciones de políticas activas de empleo, mediante las comisiones de agentes involucrados o los protocolos y sistemas de indicadores precisos, como en el desempeño de los servicios públicos de empleo en las distintas comunidades autónomas a través del programa EVADES. También, se ha incrementado la comunicación y colaboración entre los servicios públicos de empleo regionales.

En 2019, la AIREF realizó una evaluación en el marco de la revisión del gasto público Spending Review que ofrecía algunas consideraciones que se deberían tener en cuenta, más allá de las que se refieren al conjunto de políticas activas, a la hora de plantear medidas específicas orientadas a la población juvenil. De aquí, la principal conclusión señalaba que no hay una vinculación entre el presupuesto asignado y grupos o colectivos concretos de beneficiarios, por lo que es difícil identificar las acciones que específicamente están dirigidas a la población juvenil. Además, se identificaban criterios diferentes entre comunidades autónomas en la gestión de la asignación de colectivos a programas, detectando una falta de especialización de los programas y servicios para dar respuesta a colectivos específicos. Por lo que tras el estudio se ve la necesidad de establecer un catálogo de servicios comunes que sean flexibles y dinámicos para atender las necesidades de los jóvenes para adaptarse a ellos según sus necesidades.

En términos amplios, el Plan de Choque por el Empleo Joven como estrategia general se sitúa en línea con estos objetivos, y es necesario disponer de una base de datos completa y sistemática. Así como sistemas de información homogéneos en todo el territorio, que permitan abordar la evaluación del conjunto de actuaciones para poder valorar que las medidas sean adecuadas a las necesidades, o bien reorientarlas (Consejo Económico y Social de España, 2020 b, pág. 227 a 229).

3.2 Plan de Garantía Juvenil Plus

Para finalizar este apartado, mencionamos una noticia muy relevante que encontramos en la página web de INJUVE donde el Consejo de ministros ha aprobado el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para personas jóvenes, para el cual la Unión Europea destinará fondos al empleo juvenil.

(“Aprobado el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027,” 2021)

Dicho Plan incorpora diferentes medidas para promover la creación de oportunidades del empleo e incrementar la cualificación e inserción laboral de las personas jóvenes, dotándolas de más competencias profesionales. Además, agilizará y facilitará una atención preferente a los jóvenes con especial seguimiento, fomentando la igualdad, la conciliación y la corresponsabilidad. Luchando contra la discriminación y estereotipos de género pondrá en marcha un programa de inserción sociolaboral para éstas, además de formación para los jóvenes con responsabilidades familiares.

También facilitará la primera experiencia profesional para que los jóvenes puedan acceder a un empleo digno y acorde con su nivel de formación.

(Servicio Público de Empleo Estatal, 2021)

CAPÍTULO 4: CÓMO HA AFECTADO LA CRISIS DEL COVID-19 AL RESTO DE EUROPA

En este apartado vamos a recopilar datos del EUROSTAT y varias noticias de prensa publicadas sobre cómo ha afectado la Pandemia ocasionada por el Coronavirus a los países europeos en lo referente al empleo, sobre todo en los jóvenes.

La situación desencadenada por el COVID-19 tuvo mayores consecuencias para los jóvenes que para otros grupos de edad. Una importante y rápida caída del empleo que la asociamos a la gran frecuencia con que éstos trabajan con contratos temporales, y su corta duración de una buena parte de estos. Algunos métodos tomados por el Gobierno para mantener el empleo, como por ejemplo han sido los ERTE específicamente implementados para afrontar la nueva situación, habrían tenido, por estas circunstancias, un menor alcance en los jóvenes, pero al tener contratos de este tipo, directamente se finaliza el contrato y no han podido acogerse a esta medida.

4.1 Datos de tasa de ocupados jóvenes en Europa

A continuación, observamos la tabla de la media de los cuatro trimestres de los años 2016 al 2020 de la tasa de paro de los jóvenes para ambos sexos en Europa (de 15 a 24 años) con datos reales del Eurostat, unidad de medida en tasas (porcentajes)

Tabla 11: Tasa de ocupados de jóvenes entre 15-24 años para ambos sexos en la Unión Europea (año 2016-2020)

REGIONES UE	Ambos sexos (15-24 años)				
	2016	2017	2018	2019	2020
Bélgica	22,70	22,70	25,00	26,60	24,10
Bulgaria	19,80	22,90	20,70	21,80	28,80
Chequia	28,60	29,10	28,40	28,00	25,10
Dinamarca	52,30	52,90	53,70	55,00	53,20
Alemania	45,70	46,50	47,20	48,50	18,20
Estonia	37,50	40,50	41,70	39,70	35,30
Irlanda	42,00	40,00	40,30	41,20	37,00
Grecia	13,00	14,10	14,00	14,60	13,80
España	18,40	20,50	21,70	22,30	18,50
Francia	28,40	29,20	30,20	30,10	28,90
Croacia	25,60	25,90	25,60	27,70	25,60
Italia	16,60	17,10	17,70	18,50	16,80
Chipre	26,40	27,60	31,30	32,40	31,30
Letonia	32,80	33,00	33,10	31,80	29,60
Lituania	30,20	30,40	32,40	32,90	29,40
Luxemburgo	24,90	25,80	28,40	28,70	24,90
Hungría	28,10	29,00	29,00	28,50	27,20
Malta	46,20	47,30	50,90	50,00	48,30
Países Bajos	60,80	62,30	63,90	65,30	62,50
Austria	51,00	50,60	51,30	51,60	50,20
Polonia	28,40	29,60	31,00	31,70	28,40
Portugal	23,90	25,90	27,20	28,00	23,40
Rumanía	22,30	24,50	24,70	24,70	24,60
Eslovenia	28,60	24,70	35,20	33,30	27,00
Eslovaquia	25,20	26,90	27,50	24,90	22,70
Finlandia	41,70	42,50	44,00	44,60	41,10
Suecia	44,50	44,90	44,70	43,90	39,60

Fuente: Elaboración propia (EUROSTAT, 2020)

Según los datos recopilados en la página web del EUROSTAT sobre la tasa de ocupados en Europa han sufrido algunos cambios en gran parte los países con la crisis del Covid-19, algunos países con grandes descensos y otros, por el contrario, con alguna subida.

Con respecto a los países que durante todo el período se mantienen en las tasas de ocupados más bajas se encuentran en primer lugar Grecia, y luego Italia, España y Bulgaria, con cifras por debajo del 20% al comenzar el 2016 y finalizar el 2020, salvo Bulgaria que ha presentado en el 2020 una subida en su número de empleados jóvenes, algo poco usual sabiendo que atravesamos una pandemia mundial.

Si hablamos de los países con mayor tasa de ocupación, siempre por encima del 50% se encuentran en primer lugar, los Países Bajos, luego Dinamarca y Austria que presentan, al igual que las anteriores regiones, subidas en 2017, 2018 y 2019, y posteriores descensos en 2020 debido al Covid. Salvo Austria que se ha mantenido muy constante a lo largo de todo el periodo con cifras entre 50-51%.

Si analizamos la tasa de empleo de las regiones europeas con tasas de empleo que han disminuido durante estos cinco años, sobre todo en 2020, observamos que Estonia, Letonia, Eslovenia, Eslovaquia ha bajado su tasa poco menos del 5%. Y, por el contrario, otros países como Alemania que pasó de tener 45,70% de ocupados en 2016 a 18,20% en 2020, o Irlanda y Suecia con una caída de más de 5% este último año.

Además, observamos que algunos países no han sufrido una caída en el número de ocupados, sino todo lo contrario, han aumentado sus cifras en el año 2020. Nos referimos a Bélgica, Malta, Países Bajos y Rumania que presentan una subida de alrededor de 5%. Mientras que Bulgaria y Chipre presentaron subidas de entre 5-10%.

Finalmente, hay países a los que al parecer no les ha afectado esta crisis ya que desde el 2016 hasta el 2020 se han mantenido bastante constantes en su tasa de ocupados. Ejemplo de esto son, Dinamarca, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia y Portugal que sus cifras no han variado prácticamente nada en todo el periodo analizado.

4.2 Noticia sobre tasas de paro

Por otro lado, continuando con otra noticia de una fuente relacionada con datos del Eurostat pero publicada en una agencia de noticias rusa “Sputnik mundo”, refiere que España cerró el año 2020 con la segunda cifra de paro más elevada de Europa, junto con Grecia. Ambos países se sitúan en la cúspide del desempleo en diciembre de 2020, experimentando España la segunda subida más fuerte desde 2019.

(Sputnik Mundo, 2021)

Centrándonos más en España, el desempleo juvenil continúa siendo un importante problema que ya existía antes de la existencia del Covid-19.

4.3 Noticia sobre tasas de paro

Además, USO (Unión Sindical Obrera), en su página web publica a día 12 de agosto de 2021 una noticia sobre este mismo tema con el siguiente título “Día de la Juventud con más paro, menos emancipación y peor salud mental”

La crisis que ocasionó la pandemia por Covid-19 sigue afectando de forma negativa la situación sociolaboral de la juventud en España.

Repasando los datos del empleo de los jóvenes y se observa que el paro sigue 6,5 puntos por encima de 2020 y solo el 15,8% se puede emancipar, es decir 1 de cada 6 jóvenes. Con motivo del Día Internacional de la Juventud, el Departamento de Juventud de USO ha elaborado su informe anual “Situación socioeconómica de la Juventud en España”, que muestra que los más jóvenes han vuelto a retroceder en condiciones de vida y de futuro.

El desempleo entre los jóvenes es 6,5 puntos mayor que antes del inicio de la pandemia (38% frente al 31,5%) y acrecienta su distancia con los otros dos líderes europeos de la desesperanza juvenil: Grecia (34,2%) e Italia (33,7%). De entre los que trabajan, más de la mitad lo hace de forma temporal (52,1%) y uno de cada cuatro, con jornada parcial (26,1%). España sigue teniendo los peores datos de Europa en casi todos los indicadores relacionados con la juventud ya que los hombres acceden a su primer empleo a los 23 años, las mujeres a los 25 (porque suelen alargar su formación). Dos años por encima de la media europea, y muy lejos de los 19, para ambos sexos, de Alemania o Suecia. La inserción laboral es una realidad en los países que apuestan por una formación mixta, dual, un sistema que en España sigue sin despegar”, denuncia Pablo Trapero, portavoz de Juventud-USO (“Día de la Juventud: más paro, menos emancipación y peor salud mental,” 2021).

CONCLUSIONES

A pesar de que los jóvenes tienen un gran potencial que podrían aportar mucho al desarrollo y la economía de España gracias a su inversión en capital humano, se ven obstaculizados a la hora de encontrar empleo. Esto se asocia a la falta de experiencia, el abandono escolar, la sobre cualificación de algunos, la precariedad laboral (tipos de contratos), la crisis del Coronavirus, la falta de información y protección que poseen desde los organismos públicos, entre otras.

Por todo ello, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ante la inestabilidad laboral y el impedimento en el desarrollo de la carrera profesional de la juventud, se han visto con la necesidad de implantar medidas correctoras. Una de ellas es el “Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021”, para disminuir la tasa de paro, y aumentar los contratos indefinidos para este colectivo, la tasa de actividad y formar a aquellos que quieran hacerlo. De hecho, si antes de cumplir los 25 años no han adquirido los conocimientos o experiencia que esperaban, podríamos llegar a tener problemas en un futuro, haciendo que la economía del país crezca más lentamente. Tan solo con observar los datos obtenidos según el nivel formativo, observamos que cuanto mayor nivel de estudios tienen menos problemas para encontrar empleo, sobre todo en el sexo masculino.

Igualmente, es importante disminuir o eliminar el abandono escolar y fomentar otros tipos de educación, como la formación profesional; sin olvidarnos de las reformas laborales de los últimos años que han dado lugar a otros tipos de contratos más flexibles para las empresas, marcadas por la temporalidad y la parcialidad.

Por ello, sería necesario incidir más en las regulaciones y buenas prácticas de las empresas, insistir en los controles. Realizando un seguimiento de la contratación empresarial, sería más fácil identificar los problemas de raíz, las tramas que las empresas utilizan para “ahorrarse algo de dinero”, hechos que, aún beneficiando a un colectivo en concreto, empobrecen a la sociedad.

España cuenta con su población joven mejor formada de los últimos años, algo que supuestamente debería ser bueno ya que podría ser más fácil encontrar empleo para este colectivo. Aunque no siempre una mayor formación y, sobre todo, un nivel alto de las competencias adquiridas a través de la misma son factores decisivos en la trayectoria laboral de los jóvenes. Es decir, una inversión en capital humano tiene un efecto positivo sobre la



empleabilidad, la productividad y los salarios, pero para ello se necesita también que tengan las competencias que esta formación les brinda.

Como conclusión, actualmente existen grandes diferencias entre jóvenes con mayor y menor formación, y en general entre los jóvenes y el resto de la población en el mundo laboral. Sobre todo, por la temporalidad y parcialidad de los contratos que deberían desaparecer si se quiere mejorar la calidad del empleo, en especial en colectivos más perjudicados. Por lo que las medidas correctoras que se han implantado están bien para solventar alguno de los obstáculos que se encuentran los jóvenes, pero deberían existir más medidas. Por ejemplo que se centren en la mejora de las condiciones laborales en los jóvenes que son los que proyecten la motivación de las nuevas generaciones, realizar más seguimientos a las empresas acerca de las contrataciones que hacen para “gastar menos dinero” y que aunque puede que a priori beneficia porque brinda empleo, a nivel general empobrece a la sociedad, porque esos contratos se acaban y además a tiempo parcial con horas que sus salarios son ridículos para subsistir y vivir dignamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- “El Gobierno aprueba el Plan de Empleo Joven 2019-2021”. (2018, diciembre 10). Recuperado de: <https://revista.seg-social.es/2018/12/10/el-gobierno-aprueba-el-plan-de-empleo-joven-2019-2021/>
- BOE.es - BOE-A-2012-13846 Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. (2012). Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-13846>
- BOE.es - BOE-A-2015-11430 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (2015). Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-11430>
- Boletín Oficial del Estado (BOE). (8 de diciembre de 2018). Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021. España.
- Consejo Económico y Social de España (2020). “Jóvenes y el mercado de trabajo en España”, N° 02/2020. Disponible en: <http://www.ces.es/documents/10180/5226728/Inf0220.pdf/1e9c9119-d709-29e3-6265-4c6cf138727d>
- E.03.04 Contrato temporal de Primer empleo Joven - Memofichas | EmprenemJunts. (2021, junio 30). E.03.04 Contrato temporal de Primer empleo Joven - Memofichas | EmprenemJunts. Recuperado de: <https://www.emprenemjunts.es/?op=63&n=1286>
- EUROSTAT 2020, Abandono prematuro de la educación y la formación en España comparado con Europa (2016-2020) disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database>
- EUROSTAT 2020, Empleados temporales jóvenes como porcentaje del total de empleados, para ambos sexos y grupos de edad comparado con Europa (2016-2020) disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database>



- EUROSTAT 2020, Empleo a tiempo parcial involuntario como porcentaje del empleo total para jóvenes, ambos sexos y edades comparado con Europa. (2016-2020) recuperado de: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database>
- EUROSTAT 2020, Tasa de desempleo juvenil de larga duración (12 meses o más) ambos sexos y edad comparada con Europa (2016-2020) disponible en: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database>
- EUROSTAT,2020. Recuperado de: [Statistics | Eurostat \(europa.eu\)](https://ec.europa.eu/eurostat/)
- INJUVE, “Aprobado el Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027”. (2021, junio 25). Recuperado de: <http://www.injuve.es/empleo/noticia/aprobado-el-plan-de-garantia-juvenil-plus-2021-2027>
- Instituto Nacional de Estadística 2016, Glosario de conceptos, tasa de actividad recogido de: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4459&op=30320&p=1&n=20#:~:text=La%20tasa%20de%20actividad%20se,de%2016%20y%20m%C3%A1s%20a%C3%B1os.>
- Instituto Nacional de Estadística 2016, recogido de: [Tasas de actividad por sexo y grupo de edad\(5360\) \(ine.es\)](https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4459&op=30320&p=1&n=20#:~:text=La%20tasa%20de%20actividad%20se,de%2016%20y%20m%C3%A1s%20a%C3%B1os.)
- Instituto Nacional de Estadística 2016, recogido de: [Tasas de actividad por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad\(9447\) \(ine.es\)](https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4459&op=30320&p=1&n=20#:~:text=La%20tasa%20de%20actividad%20se,de%2016%20y%20m%C3%A1s%20a%C3%B1os.)
- Instituto Nacional de Estadística 2016, recuperado de: [Tasas de paro por sexo y grupo de edad\(4887\) \(ine.es\)](https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4459&op=30320&p=1&n=20#:~:text=La%20tasa%20de%20actividad%20se,de%2016%20y%20m%C3%A1s%20a%C3%B1os.)
- Instituto Nacional de Estadística 2016. Glosario de conceptos, tasa de paro recuperado de: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4460&op=30209&p=1&n=20#:~:text=Es%20el%20cociente%20entre%20el,uno%20de%20ellos%20por%20separado.>
- Instituto Nacional de Estadística 2021, Encuesta población activa recogido de: https://www.ine.es/prensa/epa_prensa.htm
- Instituto Nacional de Estadística 2021, recogido de: [Activos por sexo y grupo de edad. Valores absolutos y porcentajes respecto del total de cada sexo \(4731\) \(ine.es\)](https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4459&op=30320&p=1&n=20#:~:text=La%20tasa%20de%20actividad%20se,de%2016%20y%20m%C3%A1s%20a%C3%B1os.)
- Instituto Nacional de Estadística 2021, tasa de paro por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad recogido de: <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=9449&L=0>
- Instituto Nacional de Estadística. (2016).Glosario de concepto, ocupados disponible en: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4453&op=30308&p=1&n=20#:~:text=Los>

%20ocupados%20son%20todas%20aquellas,propia%2C%20trabajadores%20por%20cuenta%20propia.&text=%2D%20ausentes%20del%20mismo%20pero%20con%20un%20fuerte%20v%C3%ADnculo%20con%20dicho%20empleo.

- RTVE.es. (2020). Impacto de la pandemia en los jóvenes: solo el 33% tiene empleo. Disponible en: <https://doi.org/2043944>
- SEPE|A.J. Inter. (2017 a). Proyecto ``conoce, aprende y disfruta de los recursos de la UE'' Recuperado de: <http://ajinter.org/servicio-publico-de-empleo-estatal/>
- SEPE|A.J. Inter. (2017 b). Proyecto ``conoce, aprende y disfruta de los recursos de la UE'' Recuperado de: <http://ajinter.org/servicio-publico-de-empleo-estatal/>
- Servicio Público de Empleo Estatal. (2013). Contratación para la formación y el aprendizaje | Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado de: <https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-formacion-aprendizaje.html>
- Servicio Público de Empleo Estatal. (2017). Contrato de trabajo indefinido emprendedores | Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado de: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/historico-de-noticias/2017/detalle-noticia.html?folder=/2017/Agosto/&detail=contrato-indefinido-emprendedores-030817>
- Servicio Público de Empleo Estatal. (2021). Plan de Garantía Juvenil Plus 2021-2027 | Servicio Público de Empleo Estatal. Recuperado de <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2021/Junio/&detail=Plan-de-Garantia-Juvenil-Plu>
- Sputnik Mundo. (2021, febrero). Eurostat: España cerró 2020 con el segundo paro más alto de la UE. Recuperado de: <https://mundo.sputniknews.com/20210201/eurostat-espana-cerro-2020-con-el-segundo-paro-mas-alto-de-la-ue-1094290125.html>.
- United Nations.(2015). Juventud | Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/es/global-issues/youth>
- USO (2021), “Día de la Juventud: más paro, menos emancipación y peor salud mental”. (2021, agosto 12). Recuperado de: <https://www.uso.es/dia-de-la-juventud-mas-paro-menos-emancipacion-peor-salud-mental/>



- USO (2021), “Más paro juvenil y más trabas a las prácticas y la inserción laboral”.
Recuperado de: <https://www.uso.es/mas-paro-juvenil-y-trabas-a-practicas-e-insercion-laboral/>